RESOLUCIÓN DECANAL Nº 095-2026-FIA-UNAP

Zungarococha, 09 de febrero de 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 022-DEPBNH-FIA-UNAP-2026, presentado por la doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre informe de Práctica pre Profesional II, Semestre Académico 2025-II.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano aprobar el informe de Práctica Pre Profesional II, realizado en la **Dirección de Bienestar Universitario y LIGA CONTRA EL CÁNCER,** correspondiente al Semestre Académico 2025-II, según lo establecido en el plan de estudio curricular.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta Facultad el estudiante debe realizar sus prácticas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una Institución Pública o Privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las notas e informes de Prácticas Pre Profesional II, segundo semestre académico 2025, que tuvo una duración de seis (06) meses, realizado en concordancia con el Plan de Estudio Curricular, por el alumno de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en la **Dirección de Bienestar Universitario y LIGA CONTRA EL CÁNCER,** monitoreado por don Lic. Anthony Enrique Alves Vargas docente de esta Facultad, según detalle:

N.º	DNI N.º	Apellidos y Nombres	Nota Final
01	61015475	SOLSOL JIU, Jhonatan Jesus	20

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO

Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEPBNH, ORSA; y Archivo.